

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 17 de julio de 2008 —
Comisión/España**

(Asunto C-207/07)

«Incumplimiento de Estado — Artículos 43 CE y 56 CE — Legislación nacional que somete a autorización previa la adquisición de participaciones en empresas que realicen actividades reguladas del sector de la energía o de los activos precisos para desarrollar dichas actividades»

Libre circulación de personas — Libertad de establecimiento — Libre circulación de capitales — Legislación en materia de energía (Arts. 43 CE y 56 CE) (véanse los apartados 39, 46, 54, 55, 58, 62 y 63 y el fallo)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 56 CE — Legislación nacional que somete a autorización previa de una comisión especial la adquisición de ciertas participaciones en empresas que realizan determinadas actividades reguladas del sector de la energía.

Fallo

- 1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 43 CE y 56 CE, al haber adoptado las disposiciones del apartado 1, párrafo segundo, de la función decimocuarta de la Comisión Nacional de Energía que figura en la disposición adicional undécima, tercero 1, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por el Real Decreto-ley 4/2006, de 24 de febrero de 2006, con el fin de someter a autorización previa de la Comisión Nacional de Energía la adquisición de ciertas participaciones en las empresas que

realicen determinadas actividades reguladas del sector de la energía, así como la adquisición de los activos precisos para desarrollar tales actividades.

- 2) Condenar en costas al Reino de España.

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 17 de julio de 2008 —
Makhteshim-Agan Holding y otros/Comisión**

[Asunto C-277/07 P(R)]

«Recurso de casación — Procedimiento sobre medidas provisionales — Demandas de medidas provisionales y de suspensión de la ejecución — Directiva 91/414/CEE — Inadmisibilidad»

1. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Requisitos de admisibilidad — Admisibilidad prima facie del recurso principal (Art. 242 CE; Directiva 91/414/CEE del Consejo, art. 8, ap. 2, y anexo I) (véanse los apartados 23 a 26)*
2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Demanda de suspensión de la ejecución de un acto distinto del acto impugnado en el procedimiento principal y adoptado por otra institución — Inadmisibilidad (Art. 242 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 1) (véanse los apartados 27 y 28)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Presidente) de 30 de marzo de 2007, Makhteshim Agan Holding y otros/Comisión (T-393/06 R) por el que se desestiman las demandas de medidas provisionales y de suspensión de la ejecución basándose en la inadmisibilidad a primera vista del recurso principal — Acto que puede ser objeto de un recurso con arreglo al artículo 230 CE — Acto que constituye una definición de posición en el sentido del artículo 232 CE.